DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

Concepción - Santander, 6 de Marzo de 2026.

Señores:

FUNDAHIGARO
NIT: 900522933-1,
R.L. ALVARO ROJAS SIERRA
C.C. 113.905.642 de Concepción
Concepción, Santander.

REFERENCIA: ACEPTACIÓN DE OFERTA INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA No. CMC-006-2026.

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito manifestarle que el Municipio de Concepción (Santander), de conformidad con lo consagrado en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 Subsección 5 Mínima Cuantía del Decreto 1082 de 2015, ha sido **ACEPTADA** de forma expresa e incondicional la propuesta por usted presentada el día 2 de marzo de 2026. con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Los términos generales de la descripción contractual son las siguientes:

1. OBJETO

El municipio de Concepción (Santander), requiere contratar lo siguiente: **"SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS COMO APOYO LOGÍSTICO A LA REGISTRADURÍA MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL PARA GARANTIZAR EL DESARROLLO DE LAS ELECCIONES A REALIZARSE LOS DÍAS 8 DE MARZO, 19 DE ABRIL Y 31 DE MAYO DE 2026, ASÍ COMO LAS DEMÁS JORNADAS Y ACTIVIDADES DEL CALENDARIO ELECTORAL, EN EL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN, SANTANDER".**

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ALCANCE Y OBLIGACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL

El contratista se compromete con el Municipio de Concepción – Santander a la entrega de los elementos requeridos con las especificaciones requeridas en la ficha técnica, establecidos en el estudio del sector, según la cantidad demandada por la Administración municipal.

El contratista deberá proveer los productos y/o servicios que le sean solicitados por la Alcaldía Municipal, cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN Y/O FICHA TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	RESMA DE PAPEL, GRAMAJE 75 GR TAMAÑO CARTA, TIPO BOND, COLOR BLANCO, PRESENTACIÓN PAQUETE X 500 HOJAS, CAJA X 10 UNIDADES.	CAJA	1,5	$ 263.333,00	$ 394.999,50

2	RESMA DE PAPEL, GRAMAJE 75 GR TAMAÑO OFICIO, TIPO BOND, COLOR BLANCO, PRESENTACIÓN PAQUETE X 500 HOJAS. CAJA X 10 UNIDADES.	CAJA	1,5	$ 273.333,00	$ 409.999,50
3	LAPICERO, SURTIDO DE COLORES, CUERPO PLÁSTICO, SISTEMA DE BOLA, PUNTA MEDIA (1.0 mm). PRESENTACIÓN CAJA POR 12 UNIDADES	CAJA	6	$ 15.333,00	$ 91.998,00
4	CAJA DE LÁPICES DE GRAFITO, FORMA HEXAGONAL, GRADUACIÓN HB No. 2, CUERPO DE MADERA, PRESENTACIÓN CAJA X 12 UNIDADES.	CAJA	3	$ 12.333,00	$ 36.999,00
5	GANCHOS CLIP METÁLICOS, COLORES SURTIDOS, TAMAÑO ESTÁNDAR, PRESENTACIÓN CAJA.	CAJA	6	$ 3.300,00	$ 19.800,00
6	Bombillo tipo LED, potencia mínima 12W, base estándar rosca, luz blanca, larga vida útil.	UNIDAD	6	$ 38.000,00	$ 228.000,00
7	Bandas elásticas de caucho natural o sintético, alta resistencia, presentación paquete o caja aproximada x 1 libra.	CAJA	1,5	$ 14.000,00	$ 21.000,00
8	BORRADORES DE CAUCHO BLANCO, TAMAÑO PEQUEÑO, PRESENTACIÓN CAJA X 12 UNIDADES.	CAJA	1,5	$ 9.667,00	$ 14.500,50
9	SOBRE MANILA TAMAÑO CARTA, PAPEL ALTA RESISTENCIA, PRESENTACIÓN PAQUETE.	SOBRE	120	$ 400,00	$ 48.000,00
10	SOBRE MANILA TAMAÑO OFICIO, PAPEL ALTA RESISTENCIA, PRESENTACIÓN PAQUETE.	SOBRE	120	$ 480,00	$ 57.600,00
11	Bolsa plástica color negro de alta resistencia, capacidad mínima 70 litros, calibre resistente.	UNIDAD	6	$ 2.800,00	$ 16.800,00
12	Bolsa plástica color negro, capacidad aproximada 30 litros, material resistente.	UNIDAD	90	$ 2.500,00	$ 225.000,00
13	PEGANTE EN BARRA, CONTENIDO 40 GRAMOS, PRESENTACIÓN UNIDAD.	UNIDAD	6	$ 1.667,00	$ 10.002,00
14	CINTA TRANSPARENTE ADHESIVA ANCHA, PRESENTACIÓN ROLLO.	UNIDAD	6	$ 8.700,00	$ 52.200,00
15	CINTA DE SEÑALIZACIÓN Demarcación Peligro-No Pase COLOR AMARILLO, ANCHO GRUESO, PRESENTACIÓN ROLLO X 500M	ROLLO	21	$ 58.333,00	$ 1.224.993,00
16	TIJERAS DE OFICINA TAMAÑO GRANDE, HOJAS DE ACERO INOXIDABLE, PRESENTACIÓN UNIDAD.	UNIDAD	3	$ 11.000,00	$ 33.000,00
17	**Carpeta en cartulina o propalcote con sistema de cierre de cuatro aletas, tamaño oficio.**	UNIDAD	70	$ 7.000,00	$ 490.000,00
18	Rollo de papel higiénico doble hoja, mínimo 20 metros, color blanco, material biodegradable.	UNIDAD	30	$ 3.500,00	$ 105.000,00
19	Caja de cartón corrugado para archivo, tamaño oficio, alta resistencia estructural.	UNIDAD	15	$ 11.500,00	$ 172.500,00
20	Cartucho de tóner compatible con impresora láser monocromática referencia técnica M426dw o equivalente, rendimiento estándar.	UNIDAD	3	$ 240.000,00	$ 720.000,00
21	Micrófono alámbrico de mano, conexión universal, cable mínimo 3 metros, respuesta de frecuencia estándar.	UNIDAD	1	$ 180.000,00	$ 180.000,00
22	Cámara digital para captura de imagen o video, resolución mínima HD, batería recargable.	UNIDAD	1	$ 180.000,00	$ 180.000,00
23	Servicio de recarga de saldo para telefonía móvil prepago, valor nominal definido por la entidad	UNIDAD	36	$ 8.000,00	$ 288.000,00

	contratante.				
24	Cable extensión eléctrica con polo a tierra, longitud 15 metros, calibre mínimo 16 AWG.	UNIDAD	2	$ 40.000,00	$ 80.000,00
25	Servicio de alquiler de seis (6) plantas eléctricas con suministro de combustible y disponibilidad permanente de técnico electricista, entregadas e instaladas en pleno funcionamiento un (1) día antes de cada jornada electoral, destinadas a garantizar el suministro de energía en los puestos de votación de Nitaga, sector Solón Wilches – Escuela Tambria (vereda Carabobo), Coliseo Municipal (cabecera municipal) y recinto del Honorable Concejo Municipal (sitio de escrutinio), para las siguientes fechas: elecciones de Congreso de la República (8 de marzo), elecciones atípicas de Alcalde Municipal de Concepción (19 de abril) y elecciones de primera vuelta de Presidente y Vicepresidente de la República (31 de mayo), conforme a la distribución requerida en cada proceso electoral.	UNIDAD	6	$ 150.000,00	$ 900.000,00
26	LINTERNA CON DOBLE MODO DE ILUMINACIÓN: FRONTAL DE 1 LED CON 150 LM Y LATERAL DE 30 LED CON 300 LM, CON LED INDICADOR DE CARGA, ÁNGULO DE APERTURA DEL FOCO DE 90° DE LUZ FRONTAL Y 160° DE LUZ LATERAL, CON CARGADOR 6 V/DC, O CON ENCHUFE INTEGRADO 125 V/AC. CON TIEMPO DE CARGA DE 9 A 10 HORAS APROX , PARA LOS PUESTOS DE VOTACIÓN DE NÁTAGA, SOLÓN WILCHES Y CASCO URBANO	UNIDAD	4	$ 300.000,00	$ 1.200.000,00
27	Escoba de cerdas sintéticas con base plástica y mango resistente.	UNIDAD	1	$ 15.611,00	$ 15.611,00
28	Trapero con cabezal absorbente y mango metálico o plástico resistente.	UNIDAD	1	$ 19.166,00	$ 19.166,00
29	Servicio técnico de mantenimiento correctivo de elemento logístico electoral ARCA TRICLAVE, incluye mano de obra e insumos básicos.	UNIDAD	1	$ 150.000,00	$ 150.000,00
30	Servicio de suministro de refrigerios e hidratación para doce (12) personas integrantes de la Comisión Escrutadora (escrutadores, claveros y personal de la Registraduría) por cada jornada electoral, durante un (1) día, garantizando doce (12) refrigerios en la mañana y doce (12) en la tarde (24 en total por jornada), en el marco de los siguientes procesos: elecciones de Congreso de la República (8 de marzo), elecciones atípicas de Alcalde Municipal (19 de abril) y elecciones de primera vuelta de Presidente y Vicepresidente de la República (31 de mayo), asegurando adecuada manipulación, calidad y suministro oportuno.	UNIDAD	72	$ 13.000,00	$ 936.000,00

31	Servicio de alquiler de carpa desmontable impermeable, con estructura metálica y dimensión aproximada de 3 x 3 metros, destinada una (1) para punto de información y una (1) para puesto de primeros auxilios (Bomberos y Defensa Civil), durante las siguientes jornadas electorales: elecciones Congreso de la República (8 de marzo), elecciones atípicas de Alcalde Municipal de Concepción (19 de abril) y primera vuelta Presidente y Vicepresidente de la República (31 de mayo), para un total de seis (6) alquileres de carpa, dos (2) por cada jornada.	UNIDAD	6	$ 52.500,00	$ 315.000,00
32	Cuerda sintética de alta resistencia, longitud 8 metros.	UNIDAD	12	$ 30.000,00	$ 360.000,00
33	Servicio de alojamiento por noche en establecimiento formal, habitación sencilla o múltiple, condiciones de higiene y seguridad, PARA 10 JURADOS DE VOTACIÓN Y PERSONAL ELECTORAL ASIGNADOS AL PUESTO DE VOTACIÓN VEREDA CARABOBO, SECTOR SOLÓN WILCHES, ESCUELA TAMBRIA, durante las siguientes jornadas electorales: elecciones Congreso de la República (8 de marzo), elecciones atípicas de Alcalde Municipal de Concepción (19 de abril) y primera vuelta Presidente y Vicepresidente de la República (31 de mayo)	UNIDAD	30	$ 75.000,00	$ 2.250.000,00
34	Servicio de alimentación diaria completa que incluya desayuno, almuerzo y cena, suministrada en raciones individuales nutricionalmente balanceadas, destinadas a 10 jurados de votación y personal electoral asignados al puesto de votación vereda Carabobo, sector Solón Wilches, Escuela Tambria, durante las siguientes jornadas electorales: elecciones Congreso de la República (8 de marzo), elecciones atípicas de Alcalde Municipal de Concepción (19 de abril) y primera vuelta Presidente y Vicepresidente de la República (31 de mayo)	UNIDAD	30	$ 130.000,00	$ 3.900.000,00
35	Refrigerios de la mañana y tarde para delegados electorales y Mesa de Justicia, durante las siguientes jornadas: elecciones Congreso de la República (8 de marzo), elecciones atípicas de Alcalde Municipal (19 de abril) y primera vuelta Presidente y Vicepresidente de la República (31 de mayo), para un total de treinta (30) refrigerios, distribuidos en cinco (5) refrigerios en la mañana y cinco (5) en la tarde por cada jornada. Cada refrigerio deberá consistir en empanada (rellena de arroz, queso y huevo) y/o perro caliente (pan con salchicha, papa frita en dedito, queso rallado y salsa al gusto) y/o pastel (relleno de pollo) y/o sándwich (queso, jamón, pollo desmechado y salsa al gusto), acompañado de jugo de sabores surtidos de 400 ml y/o jugo natural con contenido no inferior a 10 oz.	UNIDAD	30	$ 13.000,00	$ 390.000,00

36	Refrigerios para jurados de votación de todos los puestos del municipio, delegados de puesto, Mesa de Justicia y personal de apoyo de la Registraduría Municipal, destinados al desarrollo de las siguientes jornadas electorales: elecciones Congreso de la República (8 de marzo), elecciones atípicas de Alcalde Municipal (19 de abril) y primera vuelta Presidente y Vicepresidente de la República (31 de mayo), para un total de ochenta y cuatro (84) refrigerios por cada jornada electoral. Cada refrigerio deberá consistir en empanada (rellena de arroz, queso y huevo) y/o perro caliente (pan con salchicha, papa frita en dedito, queso rallado y salsa al gusto) y/o pastel (relleno de pollo) y/o sándwich (queso, jamón, pollo desmechado y salsa al gusto), acompañado de jugo de sabores surtidos de 400 ml y/o jugo natural con contenido no inferior a 10 oz.	UNIDAD	504	$ 13.000,00	$ 6.552.000,00
37	Almuerzos balanceados para diez (10) jurados de votación y personal electoral en cada uno de los puestos de votación: Nítaga (10), Ayacucho (10), Bárbula (10), Junín (10) y Tenerife (10), para el desarrollo de las siguientes jornadas electorales: elecciones Congreso de la República (8 de marzo), elecciones atípicas de Alcalde Municipal (19 de abril) y primera vuelta Presidente y Vicepresidente de la República (31 de mayo), para un total de cincuenta (50) almuerzos por cada jornada electoral. Cada almuerzo deberá corresponder a una ración individual completa, balanceada y apta para consumo inmediato.	UNIDAD	150	$ 24.000,00	$ 3.600.000,00
38	Transporte 10 personas casco urbano Concepción – Carabobo Solon Wiches Escuela Tambria – casco urbano. Fechas elecciones Congreso de la República (8 de marzo), elecciones atípicas de Alcalde Municipal de Concepción (19 de abril) y primera vuelta Presidente y Vicepresidente de la República (31 de mayo) salida previa y regreso posterior.	UNIDAD	3	$ 3.633.333,33	$ 10.900.000,00
39	Transporte 10 personas casco urbano Concepción – Nítaga – casco urbano. Incluye elecciones Congreso de la República (8 de marzo), elecciones atípicas de Alcalde Municipal de Concepción (19 de abril) y primera vuelta Presidente y Vicepresidente de la República (31 de mayo)	UNIDAD	3	$ 1.200.000,00	$ 3.600.000,00
40	Transporte 10 personas casco urbano Concepción – Escuela Ayacucho Guamal – casco urbano. Fechas elecciones Congreso de la República (8 de marzo), elecciones atípicas de Alcalde Municipal de Concepción (19 de abril) y primera vuelta Presidente y Vicepresidente de la República (31 de mayo)	UNIDAD	3	$ 616.666,67	$ 1.850.000,00
41	Transporte 10 personas casco urbano Concepción – Bárbula El Moral – casco urbano. Fechas elecciones Congreso de la República (8 de marzo), elecciones atípicas de Alcalde Municipal de Concepción (19 de abril) y primera vuelta Presidente y Vicepresidente de la República (31 de mayo)	UNIDAD	3	$ 500.000,00	$ 1.500.000,00

42	Transporte 10 personas casco urbano Concepción – Junín El Roble – casco urbano. Incluye elecciones Congreso de la República (8 de marzo), elecciones atípicas de Alcalde Municipal de Concepción (19 de abril) y primera vuelta Presidente y Vicepresidente de la República (31 de mayo)	UNIDAD	3	$ 426.666,67	$ 1.280.000,00
43	Transporte 10 personas casco urbano Concepción – Tenerife – casco urbano. Fechas elecciones Congreso de la República (8 de marzo), elecciones atípicas de Alcalde Municipal de Concepción (19 de abril) y primera vuelta Presidente y Vicepresidente de la República (31 de mayo)	UNIDAD	3	$ 783.333,33	$ 2.350.000,00
44	Transporte y acarreo de muebles, equipos, papelería y material electoral a puestos y sitio de escrutinio, para elecciones Congreso de la República (8 de marzo), elecciones atípicas de Alcalde Municipal de Concepción (19 de abril) y primera vuelta Presidente y Vicepresidente de la República (31 de mayo)	UNIDAD	3	$ 150.000,00	$ 450.000,00
45	Transporte a Bucaramanga y hospedaje para entrega de pliegos electorales: elecciones Congreso de la República (8 de marzo), elecciones atípicas de Alcalde Municipal de Concepción (19 de abril) y primera vuelta Presidente y Vicepresidente de la República (31 de mayo)	UNIDAD	3	$ 123.333,33	$ 370.000,00
TOTAL					$ 47.988.168,50

1. **Nota 1: El presupuesto oficial incluye todos los impuestos, descuentos y/o demás emolumentos a que haya lugar.**
2. **Nota 2:** La Alcaldía Municipal de Concepción (Santander), solo cancelará los servicios y/o productos debidamente recibidos a entrega satisfacción conforme a requerido en el numeral **3.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR**, en la cantidad y especificaciones señaladas.
3. **Nota** 3. El Contratista deberá garantizar la calidad de los elementos propuestos.
4. Los elementos deben ser de elaboración nacional o de lo contrario contar con los documentos de importación.
5. El contratista deberá estar a disposición de la entidad para hacer entrega de los elementos solicitados en el presente proceso contractual, de acuerdo con las especificaciones solicitadas.
6. El contratista deberá garantizar la entrega de los elementos en excelente estado en la administración municipal.

1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista en desarrollo del objeto contractual se compromete a realizar la totalidad de las siguientes obligaciones:

1. Colaborar con la entidad en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que este sea de la mejor calidad.
2. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato la Entidad le imparta.
3. Cumplir con las normas sobre seguridad social integral (salud, pensiones, riesgos profesionales).
4. Pagar los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento del objeto contractual, tales como los impuestos, retenciones, tasas, gastos de legalización, transporte, etc., en consecuencia, el precio ofertado se entiende incluye dichos costos.

5. Garantizar el contrato, en los riesgos y vigencias establecidas en el contrato.
6. Cumplir con el objeto y alcance del contrato de acuerdo con los términos de referencia y las especificaciones suministradas por el MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN y de conformidad con la propuesta presentada por el contratista.
7. Cumplir con todo lo señalado en la propuesta y atender con prontitud y efectividad las solicitudes condiciones y recomendaciones que dentro de los términos del contrato el supervisor del mismo establezca al entrar en ejecución el mismo.
8. Hacerse responsable por los riesgos y perjuicios que se causen a terceros en razón o con ocasión de la ejecución y cumplimiento del contrato.
9. Los trabajadores que el contratista seleccionado utilice para el desarrollo de este contrato, serán escogidos por él en su condición de empleador y entre éstos y el Municipio de CONCEPCIÓN no existirá vínculo laboral alguno, en consecuencia; será responsabilidad del contratista seleccionado el pago de sus salarios, prestaciones sociales a que haya lugar, pagos parafiscales, aportes al sistema de seguridad social, etc.
10. Mantener actualizado el domicilio de su lugar de trabajo durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse en el Municipio De CONCEPCIÓN en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
11. Reportar en caso de cualquier novedad o anomalía de manera inmediata la situación al Municipio De CONCEPCIÓN.
12. Garantizar la calidad de los bienes objeto de la contratación.
13. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones o entrabamientos que puedan presentarse.
14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente el Municipio de CONCEPCIÓN y a las demás autoridades competentes, si esto se llegare a presentar.
15. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato que se suscriba y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
16. Las demás que se deriven del artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo todas aquellas que le señale la Constitución y la Ley.

2. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

a. Pagar en forma oportuna el valor del contrato.
b. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
c. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
d. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
e. Exigir la calidad de los bienes objeto del contrato y el cumplimiento de las especificaciones técnicas.
f. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización que sufra el Municipio en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
g. A corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
h. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con la invitación.
i. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
j. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
k. Ejercer la supervisión general del contrato
l. Las demás que por el objeto contractual se requieran.

3. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

El presente contrato corresponde a un contrato de suministro de bienes y servicios.

4. VALOR DEL CONTRATO

El valor de este contrato asciende a la suma de **CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS m/cte. ($47,988,168.50)M/CTE** que se encuentra soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, No. **26-00145** del 26 de febrero de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Concepción (Santander), con el cual se cancelará el valor del presente contrato.

Los rubros presupuestales se encuentran divididos así:

VALOR	RUBRO PRESUPUESTAL
$17,252,048.00	2.1.2.02.02.009.01- Gastos electorales
$ 30,736,120.50	2.1.2.02.02.009.01 - Gastos electorales LD
$47,988,168.50	Total

NOTA: El valor presupuestado del contrato, incluye IVA y descuentos de ley.

Para determinar el valor del presente proceso el municipio de CONCEPCIÓN tomo como base los precios utilizados en procesos del mismo objeto y elementos similares en entidades del estado de la región y en el municipio en vigencias anteriores y se tuvo en cuenta los valores más cercanos, adicional se tomaron en cuenta los costos generados por estampillas municipales y departamentales, así como los otros costos indirectos.

DESCUENTOS CONTRACTUALES		
NACIONALES	RETEIVA (Si aplica)	
	RETEFUENTE	**Por compras: 2,5% o 3,5% según corresponda.**
		Por servicios personales: 4% o 6% según corresponda.
DEPARTAMENTALES	PRO-UIS	**2%**
	PRO HOSPITALES	**2%**
	ORDENANZA	**0,1**
MUNICIPALES	CULTURA	**2%**
	PRO ANCIANO	**4%**
	ICA	**1%**
	PRO BOMBEROS	**0,50%**
	SOBRE TASA BOMBERIL	**1%**
	DEPORTES (CONTRATOS EXCEPTO OPS)	**1%**
	ESTAMPILLAS JUSTICIA CONTRATOS MAYOR A 10 SMMLV	**2%**

RETENCIONES:	
SERVICIOS PROFESIONALES	10% ó 11%
SERVICIOS GENERALES	6% ó 4%
COMPRAS-TRANSPORTE PASAJEROS	3.5% ó 2.5%
RETEIVA:	**15% DEL 19%**

5. FORMA DE PAGO

Una vez perfeccionado el contrato y cumplidas las exigencias para su legalización, el Municipio cancelará al contratante el valor del contrato de la siguiente manera:
Un solo pago del 100% una vez se cumpla la ejecución del contrato con todas las especificaciones técnicas descritas, previa presentación de la factura, certificación a satisfacción y la entrega de soportes de pago de seguridad social, Informe con registro fotográfico, documentación y productos en magnético e impreso, acta de recibo final y acta de liquidación.

Así mismo para el pago debe suministrar los soportes de cumplimiento de aportes de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y someterse a las políticas que para tal fin tiene establecidas por la Secretaría de hacienda municipal.

La administración municipal efectuará al contratista las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para realizar el pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2006, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2006, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales.

PARÁGRAFO SEGUNDO. SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Contratista, además de la entrega de bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO.

PARÁGRAFO TERCERO. DEDUCCIONES - EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO, para que, por conducto de la Tesorería del Municipio, se efectúe los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo del contrato que se celebre será hasta el 30 de junio de 2026 y se empezará a partir de la firma y legalización del contrato o documento que haga sus veces y la suscripción de acta de inicio.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del objeto del contrato se llevará a cabo en el Municipio de Concepción, Departamento de Santander.

8. GARANTÍAS

El artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, estipula que la entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía, sin embargo y por el objeto a contratar, la entidad no solicitará la constitución de garantías.

9. SUPERVISOR

La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, jurídica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato por parte del Contratista, será ejercido a través del supervisor, esto.es la **SECRETARÍA DE GENERAL Y DE GOBIERNO** o quien haga sus veces.

10. DATOS DE CONTACTO DE LA ENTIDAD Y CONTRATISTA

Entidad:	ALCALDÍA MUNICIPAL DE Concepción
Dirección:	Calle 7 No 3- 16 Palacio Municipal.
Oficina:	Secretaría de Salud y Desarrollo Económico Social
Correo electrónico:	contratacion@concepcion-santander.gov.co

Contratista:	**FUNDAHIGARO** **NIT: 900522933-1,** **R.L. ALVARO ROJAS SIERRA** **C.C. 113.905.642 de Concepción**
Dirección:	Cra 5 # 10-71 B , Popular Modelo, Málaga Santander
Correo electrónico:	fundahigaro@hotmail.com
Teléfono:	3112550222- 3107805131
Cuenta bancaria:	31230605125, Ahorros Bancolombia

11. MULTAS

En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones que en desarrollo de este negocio adquiere EL CONTRATISTA, EL MUNICIPIO podrá imponerle mediante resolución motivada multas diarias y sucesivas, equivalentes al uno por ciento (1%) del valor de este, por cada día hábil de retardo o incumplimiento, las cuales sumadas entre si no podrán exceder el diez por ciento (10%) de dicho valor, si a juicio del MUNICIPIO, de ello se derivan perjuicios para la administración. Lo anterior no tendrá aplicación en caso de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados.

12. PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LAS MULTAS

El procedimiento para la aplicación de las multas previstas en la cláusula anterior será el siguiente: 1. El supervisor, enviará a Asesor Jurídico Externo, el informe escrito sobre los hechos que puedan constituir el fundamento para la aplicación de la multa, con su concepto al respecto. 2. Recibidos estos documentos, se estudiará si tales hechos constituyen incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA que ameriten la aplicación de las multas pactadas. Para se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. 3. Si EL MUNICIPIO a través de su asesor jurídico considera que el incumplimiento amerita la multa, determinará su monto y lo descontará de los saldos a favor del CONTRATISTA, una vez se encuentre en firme el acto administrativo que declare el incumplimiento e imponga la multa.

13. PENAL PECUNIARIA

Las partes acuerdan en caso de incumplimiento parcial o total de cualquiera de las obligaciones del CONTRATISTA, a título de cláusula penal pecuniario el equivalente al 10% del valor total del contrato, cantidad que el CONTRATANTE podrá cobrar ejecutivamente sin necesidad de requerimiento previo ni constitución en mora e independientemente de los perjuicios que el contratista ocasione.

14. CAPTACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA PENA PECUNIARIA

El valor de las multas y de la pena se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, si esto último no fuere posible, se cobrará ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

15. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:

Hacen parte del presente contrato, el CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y poscontractual. Las demás cláusulas no dispuestas en el presente documento, son las estipuladas en los estudios previos e invitación pública.

NOTA: *Para todos efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que tanto la entidad como usted ha suscrito un contrato de mínima cuantía y por tanto usted debe acercarse el mismo día o más tardar al día hábil siguiente del recibido de la presente comunicación en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Concepción señaladas en el numeral anterior, para que reciban las instrucciones pertinentes.*

Atentamente,

JUAN ~~JOSE O~~TERO FAJARDO
Alcalde (E) Municipal Concepción - Santander

Digitó: Abg. Laura Daniela D Quintero - Apoyo profesional
Revisó y aprobó aspectos técnicos: Juan Jose Otero Fajardo- Secretario General y de Gobierno
Revisó y aprobó aspectos jurídicos: Dr. Nevy Waldino Villamil Vasquez - Asesor Jurídico y Contractual Externo